

Orden Foral 46/2023, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regula la colaboración voluntaria del profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y la creación de la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

El profesorado presta un servicio público esencial que la Administración educativa pone al servicio de las ciudadanas y ciudadanos. La actividad que realizan, en el marco del ejercicio del derecho a la educación reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, constituye una de las materias que afecta a los principios básicos de convivencia en una sociedad democrática.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 104, apartado 1, que "las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Ordenación, Formación y Calidad del Departamento de Educación propone iniciar el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se regula la colaboración voluntaria del profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y se cree la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de

3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regula la colaboración voluntaria del profesorado jubilado en diversas actividades de los centros educativos públicos, privados y privados concertados no universitarios y la creación de la Red de la Experiencia en la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3°. Trasladar la presente orden foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Recursos Educativos, a la Dirección General de Formación Profesional, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de mayo de 2023.- El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.